

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a poner en conocimiento de las direcciones de los centros educativos la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2017/2018.

Siendo la plantilla de funcionamiento de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo un instrumento fundamental para garantizar la cobertura de las necesidades de profesorado, mediante Resolución de 19 de abril de 2017, se estableció el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2017/2018.

En el apartado tercero de la citada Resolución se establece que, una vez que se haya procedido a su aprobación, se pondrá en conocimiento de las direcciones de los centros educativos.

En virtud de las competencias delegadas por Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera (Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre), esta Dirección General de Personal Docente:

RESUELVE

Primero.- Poner en conocimiento de las direcciones de los centros educativos la plantilla de funcionamiento aprobada por la Dirección General de Personal Docente para el curso escolar 2017/2018.

Segundo.- Las direcciones de los centros educativos tendrán acceso a la misma desde el 23 hasta el 30 de junio, ambos inclusive, a través de la página web <https://profex.educarex.es> en la forma que se establece a continuación.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el apartado 3.4 de la Resolución de 19 de abril de 2017, en cumplimiento de lo establecido en la *Instrucción 1/2016, de 11 de enero, de la Secretaría General de Educación por la que se determina el protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma, cualquier solicitud de modificación de la plantilla de funcionamiento por parte de los directores de los centros educativos se deberá canalizar, exclusivamente, a través del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación correspondiente*, que la tramitará, en su caso, por el procedimiento establecido en el párrafo segundo del apartado 2.1.c).

Cualquier solicitud realizada por cualquier otra vía no será tenida en cuenta.

Mérida, a 23 de junio de 2017.
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.